



EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 12 de agosto de 2025, por medio del auto interlocutorio número **0203** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27001-31-21-001-2025-00004-00**, promovida por la promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ**, a través de apoderada judicial, en favor de **RICARDO ANTONIO DOMICÓ y su núcleo familiar**, en su condición de víctimas de despojo respecto del predio denominado "**VILLA JUMÍ**", identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 007-44047 y 007-44048, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, e identificados con cédulas catastrales 27-615-00-03-00-00-0005-0192-0-00-000000 y 27-615-00-03-00-00-0005-0205-0-00-00-0000, Villa Jumi", ubicado en el departamento de Chocó, municipio de Riosucio, corregimiento de Pavarandocito, vereda Villa Luz, con un área georreferenciada de 49 ha + 1488 m², el cual se identifica con los siguientes linderos:

LOTE GENERAL:

NORTE: Partiendo desde el punto 264674 (Coordenadas planas Norte: 2372707,13 metros y Este: 4596498,74 metros) en línea quebrada que pasa por los puntos 330635, 323721, 323760, 323721_2, 323721_3, 413859, 413860, 413861, 413856, 330562, 330563, 413832 en dirección oriente hasta llegar al punto 324173 (Coordenadas planas Norte: 2372496,32 metros y Este: 4597156,68 metros), colindando con el Río Bajirá en una longitud de 1316,42 metros, tipo de lindero borde de Río. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 324173 (Coordenadas planas Norte: 2372496,32 metros y Este: 4597156,68 metros) en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos r12, r13, r14, 324180, 324200, hasta llegar al punto 330642 (Coordenadas planas Norte: 2372002,33 metros y Este: 4596967,24 metros), colindando con Miguel Lopera, en una longitud de 546,56 metros, tipo de lindero se evidencia cerca de alambre. **SUR:** Partiendo desde el punto 330642 (Coordenadas planas Norte: 2372002,33 metros y Este: 4596967,24 metros) en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 3306421, 3306422, 3306423 hasta llegar al punto 307479 (Coordenadas planas Norte: 2372108,24 metros y Este: 4596378,87 metros), colindando con Francelina Domicó, en una longitud de 621,65 metros, tipo de lindero se evidencia cerca de alambre. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 307479 (Coordenadas planas Norte: 2372108,24 metros y Este: 4596378,87 metros) en línea semirrecta que pasa por los puntos 264675, 13 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 264674 (Coordenadas planas Norte: 2372707,13 metros y Este: 4596498,74 metros), colindando con Miriam Quiroz, en una longitud de 620,18 metros, tipo de lindero se evidencia cerca de alambre)

LOTE A:

NORTE: Partiendo desde el punto 264674 (Coordenadas planas Norte: 2372707,13 metros y Este: 4596498,74 metros) en línea quebrada que pasa por los puntos 330635, 323721, 323760, en dirección oriente hasta llegar al punto 323721_2 (Coordenadas planas Norte: 2372771,69 metros y Este: 4596779,04 metros), colindando con el Río Bajira en una longitud de 551,90 metros, tipo de lindero borde de Río. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 323721_2 (Coordenadas planas Norte: 2372771,69 metros y Este: 4596779,04 metros), en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 3306422 (Coordenadas planas Norte: 2371996,65 metros y Este: 4596664,19 metros), colindando con lote B, en una longitud de 783,50 metros, tipo de lindero no se evidencia alinderamiento. **SUR:** Partiendo desde el punto 3306422 (Coordenadas planas Norte: 2371996,65 metros y Este: 4596664,19 metros) en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 3306423 hasta llegar al punto 307479 (Coordenadas planas Norte: 2372108,24 metros y Este: 4596378,87 metros), colindando con Francelina Domicó, en una longitud de 307,08 metros, tipo de lindero se evidencia cerca de alambre. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 307479 (Coordenadas planas Norte: 2372108,24 metros y Este: 4596378,87 metros) en línea semirrecta que pasa por los puntos 264675, 13 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 264674 (Coordenadas planas Norte: 2372707,13 metros y Este: 4596498,74



metros), colindando con Miriam Quiroz, en una longitud de 620,18 metros, tipo de lindero se evidencia cerca de alambre.

LOTE B:

NORTE: Partiendo desde el punto 323721_2 (Coordenadas planas Norte: 2372771,69 metros y Este: 4596779,04 metros) en línea quebrada que pasa por los puntos 323721_3, 413859, 413860, 413861, 413856, 330562, 330563, 413832 en dirección oriente hasta llegar al punto 324173 (Coordenadas planas Norte: 2372496,32 metros y Este: 4597156,68 metros), colindando con el Río Bajira en una longitud de 764,52 metros, tipo de lindero borde de Río. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 324173 (Coordenadas planas Norte: 2372496,32 metros y Este: 4597156,68 metros) en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos r12, r13, r14, 324180, 324200, hasta llegar al punto 330642 (Coordenadas planas Norte: 2372002,33 metros y Este: 4596967,24 metros), colindando con Miguel Lopera, en una longitud de 546,56 metros, tipo de lindero se evidencia cerca de alambre. **SUR:** Partiendo desde el punto 330642 (Coordenadas planas Norte: 2372002,33 metros y Este: 4596967,24 metros) en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 3306421, hasta llegar al punto 3306422 (Coordenadas planas Norte: 2371996,65 metros y Este: 4596664,19 metros), colindando con Francelina Domicó, en una longitud de 314,57 metros, tipo de lindero se evidencia cerca de alambre. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 3306422 (Coordenadas planas Norte: 2371996,65 metros y Este: 4596664,19 metros) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 323721_2 (Coordenadas planas Norte: 2372771,69 metros y Este: 4596779,04 metros), colindando con Lote A, en una longitud de 783,50 metros, tipo de lindero no se evidencia alinderamiento.

Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras, para los fines legales correspondientes.

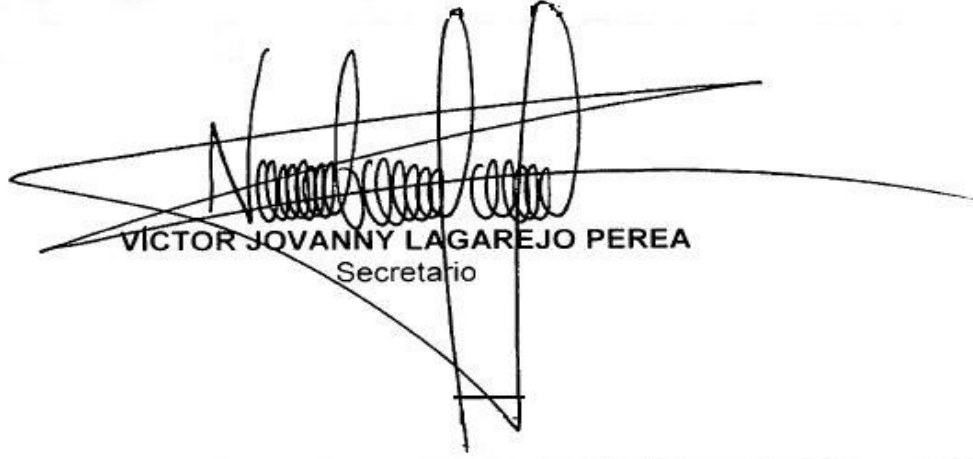
También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio de Riosucio con amplia difusión en los corregimientos en los que se encuentran los predios, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente – Dirección Territorial Apartado**, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignará a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero **(39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011)**.



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Quibdó - Chocó

Quibdó, veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario